

Nuevas oportunidades profesionales para los ingenieros técnicos industriales

José Luis Ayestarán

Hoy en día que todo está en crisis, que el trabajo parece escasear y que se anuncian nuevas profesiones con más competencias tecnológicas, es conveniente volver la mirada a una profesión que ha destacado especialmente en el desarrollo técnico industrial de la sociedad, que no es otra que la de los ingenieros técnicos industriales.

En este pequeño espacio quiero centrar la atención en algo que, además de las nuevas tecnologías, está cada vez más de moda y que son los derechos de los consumidores, entre los cuales, de una u otra forma, o en distintos momentos, todos estamos incluidos.

Quizá podemos centrar estos aspectos dentro de lo que podríamos denominar las actuaciones del perito judicial. No obstante, la labor o los campos de actuación profesional van mucho más lejos de lo que el campo judicial permite adivinar.

Los trabajos más demandados hoy día podríamos enumerarlos de la siguiente manera:

Informes sobre defectos de productos tras una compraventa

Si la compraventa se ha realizado entre un particular, es decir, un consumidor y una empresa, el perito tendría que remitirse al Real Decreto Legislativo 1/2007, de Consumidores y Usuarios. Tendrá que analizar no sólo si existe una avería ocasionada dentro del plazo previsto en la ley (2 años para productos nuevos y 1 año para productos de segunda mano), sino también si existe alguna falta de conformidad que lo hagan impropio para el uso y destino que era previsible esperar de él.

Si la compraventa se ha realizado entre dos particulares, el perito tendrá que basar su informe en ver si existen daños ocultos, y si éstos se han producido dentro de los 6 primeros meses, y tendrá que remitirse a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si la compraventa se ha realizado entre dos empresas, el perito tendrá que analizar las condiciones del contrato de compraventa y se remitirá, si procede, a lo que al respecto establece el Código de Comercio.

Informes sobre responsabilidad civil de productos

Con independencia de la garantía de bienes de consumo anteriormente indicadas, establecidos en dos años por ley, y en cuya existencia del cumplimiento los peritos tenemos mucho que decir, existen otros aspectos que también requieren de la experiencia y el conocimiento de un ingeniero técnico industrial. Se trata de la responsabilidad civil de productos, que es un aspecto muy desconocido. La Ley establece que la responsabilidad civil de productos caduca a los 10 años, y una vez producido el hecho hay 3 años para reclamar.

Es decir, si una maquinaria o producto causa un daño dentro de los 10 años desde su adquisición, dichos daños podrán ser reclamados al vendedor o al fabricante. Sin duda, en estos casos serán precisos los informes de los técnicos que dictaminen las causas del daño, posibles manipulaciones y/o modificaciones y la cuantificación de los daños. Dichos técnicos suelen ser requeridos por ambas partes, por quien reclama o pretende reclamar, y por quien tiene que hacer frente a esa reclamación.

Informes sobre accidentes de tráfico

Los accidentes de tráfico presentan múltiples aspectos, y tanto los abogados como las compañías de seguros y los particulares necesitan de la ayuda e intervención de un perito experto en el tema.

Analizar e investigar un accidente es muy importante para ayudar a entender las posibles responsabilidades. En este sentido, el ingeniero debe diferenciar entre la o las causas que pudieron haber provocado el accidente, lo cual afecta a la posible indemnización de los daños materiales ocasionados en el siniestro, y el análisis de la existencia o no de culpa exclusiva de la víctima, cuando se trata de daños personales.

En este último sentido, es muy importante la preparación técnica para efectuar una reconstrucción del accidente, que intente determinar si la víctima del accidente fue la única causante del mismo.

Es decir, si el conductor del vehículo que causó las lesiones tuvo alguna posibilidad de evitar el accidente.

En estos estudios técnicos, que habitualmente se denominan reconstrucción de accidentes de tráfico, en los que el cliente suele ser la víctima o el abogado de las víctimas, se trata de analizar dos aspectos importantes: primero, ver si el conductor del vehículo adverso cometió o no alguna infracción y, segundo, analizar si hizo todo lo posible para evitar el accidente. En el caso de que el conductor hubiese cometido alguna infracción o no hubiese hecho todo lo posible por evitar el accidente, la víctima tendrá derecho a una indemnización.

Informes sobre accidentes laborales

Son muchos los compañeros que se dedican a la prevención de riesgos laborales, pero cuando se produce un accidente son pocos los que se dedican a asesorar tanto al empresario como al operario.

Una vez producido un accidente, la empresa se suele encontrar frente a una sanción económica propuesta por la Inspección de Trabajo, una reclamación de cantidad en concepto de responsabilidad civil, a instancias del operario lesionado o sus familiares, una reclamación del recargo de prestaciones, a instancias de la Seguridad Social, y a una condena penal a solicitud del ministerio fiscal o de la acusación particular.

Frente a este cúmulo de situaciones, con las graves consecuencias que de ellas se pueden derivar, tanto económicas como personales (por condena penal), muchos abogados suelen acudir solos, sin ser asistidos por auténticos profesionales de la pericia como los ingenieros técnicos industriales que, además, suelen ser expertos en prevención.

Es un campo de trabajo que es importante explotar, y en el que podemos aportar muchísimo, reproduciendo en 3D o reconstruyendo el accidente de forma dinámica.

José Luis Ayestarán es Ingeniero técnico industrial y perito forense.